



MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
MINIMA CUANTIA CMC-033-2026
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es *SUMINISTRO DE DOTACIÓN OBLIGATORIA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.*
CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

- ✓ **Grupo:** E Productos de Uso Final
- ✓ **Segmento:** 53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal
- ✓ **Familia:** 10 Ropa
- ✓ **Clase:** 15 Pantalones, pantalones y pantalones cortos

53101500 Pantalones, pantalones y pantalones cortos

- ✓ **Grupo:** E Productos de Uso Final
- ✓ **Segmento:** 53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal
- ✓ **Familia:** 10 Ropa
- ✓ **Clase:** 16 Camisas y blusas

53101600 Camisas y blusas

- ✓ **Grupo:** E Productos de Uso Final
- ✓ **Segmento:** 53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal
- ✓ **Familia:** 11 Calzado **Clase:** 16 Calzado

53111600 Calzado

ASPECTO LEGAL

Los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa, teniendo como normatividad aplicable al objeto del presente proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así entonces y en virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", además de lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de los principios que rigen la

contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

PERSPECTIVA DEL SECTOR

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad objeto del proceso que proyecta el Municipio es la "Adquisición dotación legal (vestido y calzado de labor) para los funcionarios que tienen el derecho adscritos al Municipio de San Carlos". Donde tenemos que la dotación es una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos para desempeñar sus funciones. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 230 del código sustantivo del trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones generadas por la relación laboral.

El comercio de textiles, ropa y calzado se encuentran ubicados dentro del sector servicios de la economía colombiana. La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

La actividad comercial en la economía no puede desarrollarse eficientemente sin un crecimiento paralelo o mayor de la producción de bienes. El tema del comercio interno, a diferencia del comercio internacional, ha sido poco estudiado en Colombia y este hecho hace del estudio un ejercicio necesario para la formulación de políticas públicas tanto a nivel nacional como regional.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad transformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (almacenes y tiendas locales) captura todavía el 50% del mercado.

Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

En el CIIU Rev. 4 A.C., estas actividades se agregan en un solo grupo, definiéndose las siguientes categorías: grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles»; clase 1311 «Preparación e hilatura de fibras textiles»; clase 1312 «Tejeduría de productos textiles», y clase 1313 «Acabado de productos textiles». En el grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles», cambió el término «tejadura» a «tejeduría» de acuerdo con recomendación dada por la directora ejecutiva de la Cámara Sectorial de Algodón-Fibras-Textil-Confecciones de la ANDI, ya que el concepto técnico de «tejadura» hace referencia a un tipo de tejido, y «tejeduría» hace referencia al proceso.

En la CIIU Rev. 3.1 A.C., el grupo 192 «Fabricación de calzado», está desagregado en siete clases, de acuerdo con la combinación de materiales en la fabricación del calzado. Para la CIIU Rev. 4 A.C., se revisaron las cifras de producción para cada una de estas clases y se determinó definir que el grupo 152 «Fabricación de calzado», estuviera conformado por las siguientes tres clases: 1521

«Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela»; 1522 «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel», y 1523 «Fabricación de partes del calzado1».

En Colombia y en el departamento antioqueño, los sectores textiles y de confecciones son una de las claves para el crecimiento económico. La industria textil es uno de los sectores más destacables de la economía colombiana, debido a que equivale al 6% del PIB y representa aproximadamente el 24% del empleo en el país.

La industria textil incluye varios negocios involucrados en el desarrollo o producción de fibras, como es el caso de los productores de ovejas o de algodón, quienes convierten las fibras en hilos, quienes convierten el hilo en tejido y quienes tiñen, blanquean y terminan las telas. La industria textil también incluye compañías químicas que hacen fibras sintéticas y todos los productos derivados. Además, están los vendedores mayoristas y revendedores minoristas de todas estas telas y los productos textiles derivados de ellas.

El sector de calzado y el textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en este sector se transforme la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor.

En el sector de los suministros de dotación, vestuario y calzado es una realidad que ocurre en el día a día, y más aún donde la productividad y la competitividad que se genera en las empresas, tiene grandes oportunidades de mejora que han sido claramente diagnosticadas en muchos estudios y documentos de política pública y privada, lo que además ha traído variación en precios por el aumento de costos de los textiles debido a las consecuencias externas presentadas en los mercados internacionales.

Las principales funciones de la dotación a entregar, es que los empleados del municipio de San Carlos Antioquia cuya remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente para el año 2025, cuenten con el vestuario indicado para realizar las labores para la cual fue designado, también permite mejorar el sentido de pertenencia al identificar con el correspondiente logo alguno de estos vestuarios y da cumplimiento a la normatividad actual que rige las prestaciones sociales de los empleados públicos. Por otra parte, esto se convierte en una oportunidad de negocio, pues es una necesidad que se puede considerar como prioritaria para los usuarios de textiles en instituciones públicas y privadas, generando entonces posibilidades de crecimiento económico y generación de empleo para el país.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado. En conclusión, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las especificaciones técnicas de los productos y las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento, en el momento que sea solicitado por el supervisor del contrato.

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los elementos requeridos, en el tiempo y según las condiciones y cantidades que solicite la secretaria General y de servicios administrativos. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con las entregas requeridas, como también tener inscritas dentro de su actividad económica u objeto social actividades de comercialización y/o distribución de prendas de vestir y/o cualquier actividad relacionada a fin para el suministro solicitado.

ANALISIS TECNICO

La Administración Municipal de San Carlos - Antioquia requiere contratar el suministro de calzado y vestido de labor con destino a los servidores públicos (empleados públicos y/o trabajadores oficiales) adscritos a la entidad contratante, que cumplan taxativamente con los requisitos de ley vigentes.

Esta contratación representa una prestación social de carácter obligatorio y en especie. Su fundamento legal reside en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, normas aplicables al sector oficial. Asimismo, se alinea con las pautas generales del artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Su finalidad es dotar al trabajador de las prendas idóneas para el óptimo desempeño de sus funciones y su protección en el entorno laboral municipal.

El contratista seleccionado deberá garantizar que el suministro cumpla estrictamente de forma armónica con las siguientes directrices:

- ✓ Criterio de Asignación Salarial: El suministro está dirigido de forma exclusiva a los servidores que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- ✓ Criterio de Antigüedad: El personal beneficiario debe haber laborado para el Municipio de San Carlos por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada entrega.
- ✓ Periodicidad: El cumplimiento de las entregas se ajustará a los plazos máximos perentorios establecidos por ley (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre).
- ✓ Prohibición de Compensación: De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la normatividad laboral, queda expresamente prohibida la compensación en dinero de esta prestación social. Se exceptúa únicamente el suministro mediante esquemas autorizados de bonos o sistemas de compra que garanticen la destinación exclusiva en especie de vestuario laboral y que no sean redimibles en efectivo.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente documento evalúa el mercado de la confección, distribución textil y calzado a nivel regional (Antioquia) y local (San Carlos). El análisis busca determinar el presupuesto oficial estimativo, los riesgos asociados a la cadena de suministro, las condiciones comerciales (formas de pago, capacidad jurídica y financiera exigible) y la idoneidad técnica de las telas y materiales de los bienes requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación es *TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.679.800)*.

Para la fijación del Presupuesto Oficial, la Administración Municipal evaluó las siguientes variables del mercado:

- ✓ Costos Directos: Valor unitario de los insumos (textiles, calzado de dotación formal y operativa) indexados a los precios de mercado actuales.
- ✓ Costos Indirectos: Gastos de logística, transporte y distribución en el municipio de San Carlos, impuestos, tasas, contribuciones de ley, y el margen de Utilidad, Imprevistos y Administración (AIU).
- ✓ Estudio de Mercado: Cotizaciones requeridas a proveedores locales para promediar los costos reales de los bienes a adquirir, garantizando el principio de planeación.

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el Estudio Previo, MATRIZ DEL RIESGO, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Es una obligación del Municipio conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 velar por que el futuro contratista tenga un desarrollo optimo del contrato, por lo tanto, se requiere contar con un contratista con adecuado musculo financiero que pueda garantizar el correcto desarrollo contractual. Las exigencias establecidas para el presente proceso de contratación estarán consideradas a la participación de MiPymes domiciliadas en el Municipio de San Carlos – Antioquia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, y luego del análisis de las condiciones actuales del mercado y las condiciones económicas del país se consideraran las siguientes condiciones financieras, las cuales deberán garantizarse para lograr la ejecución del contrato sin contratiempos, por lo tanto los indicadores establecidos en el pliego de condiciones obedecen a salvaguardar los intereses Municipales, toda vez que en este proceso se ven involucrados recursos públicos, lo que implica una exigencia mayor para los futuros proponentes.

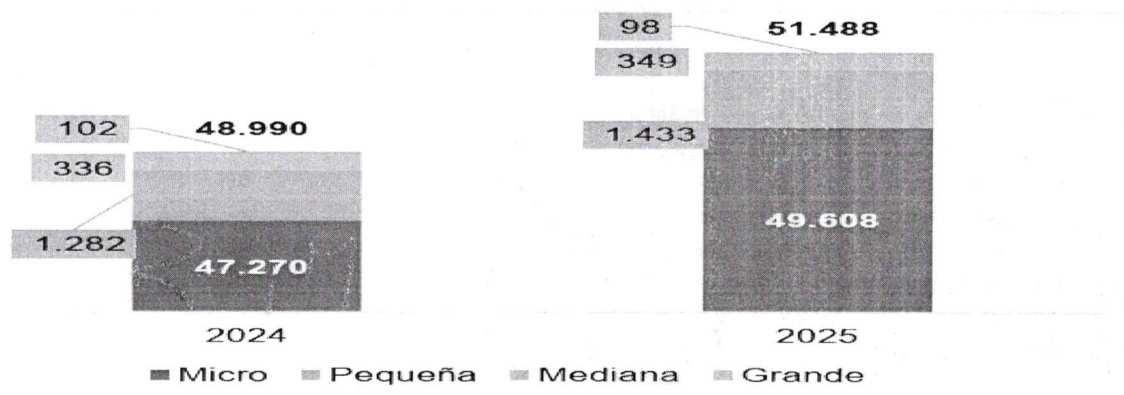
Actualmente el Gobierno Nacional viene potenciando el emprendimiento en el país, poniéndolo en el centro de la reactivación para fortalecer el futuro económico y social, de tal manera que Colombia se posicione como una nación emprendedora y se convierta en un referente regional en materia de innovación. Así fue que surgió La Ley de Emprendimiento fue el resultado de un gran esfuerzo interinstitucional que logró consolidar diferentes aspectos prioritarios para el desarrollo y la reactivación de la economía colombiana.

Hoy día, el mercado de compras públicas ha sido poco explorado y aprovechado por las empresas de menor dimensión, dado las barreras de acceso que encuentran las MiPymes al buscar contratos en los mercados públicos. Tales obstáculos normativos o procedimentales están relacionados con las dificultades en el acceso a la información sobre las contrataciones, el poco tiempo para que las empresas conozcan sobre los procesos de compras públicas que se ofrecen en SECOP y los complicados procedimientos para participar (tramitología excesiva) y la falta de información unificada y disponible sobre los procesos. Sin embargo, la falta de participación de MiPymes en procesos de compras públicas no surge únicamente de la falta de información, confianza o capacidades; se ha encontrado que no es común las prácticas de las entidades públicas contratantes para promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado.

A nivel mundial, las microempresas, las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) representan el 90% de las empresas, entre el 60 y el 70% del empleo y el 50% del PIB mundial. Como columna vertebral de las sociedades de todo el mundo, contribuyen a las economías locales y nacionales y a mantener los medios de subsistencia, en particular entre los trabajadores más pobres, las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Así pues, tienen el potencial de transformar las economías, fomentar la creación de empleo y promover un crecimiento económico equitativo si reciben el apoyo necesario.

En cuanto a la estructura del tejido empresarial del Oriente Antioqueño por tamaño para noviembre de 2025, se tuvo que el 96% de las unidades productivas son micro, el 3% son pequeñas, el 0,8% son medianas y el 0,2% son grandes empresas. Por ende, es necesario la implementación de medidas específicas y articuladas para afrontar los desafíos inherentes a su tamaño y naturaleza en términos de crecimiento y desarrollo empresarial, comprendiendo que el crecimiento corresponde al tamaño de activos, la generación de empleo, aumento en el valor de las ventas, número de clientes y aquellos elementos que permitan la ampliación de la capacidad instalada y que el desarrollo está relacionado con buenas prácticas empresariales, tales como definición de una filosofía de trabajo, implementación de modelos de gestión y la incorporación de procesos con enfoque de innovación..

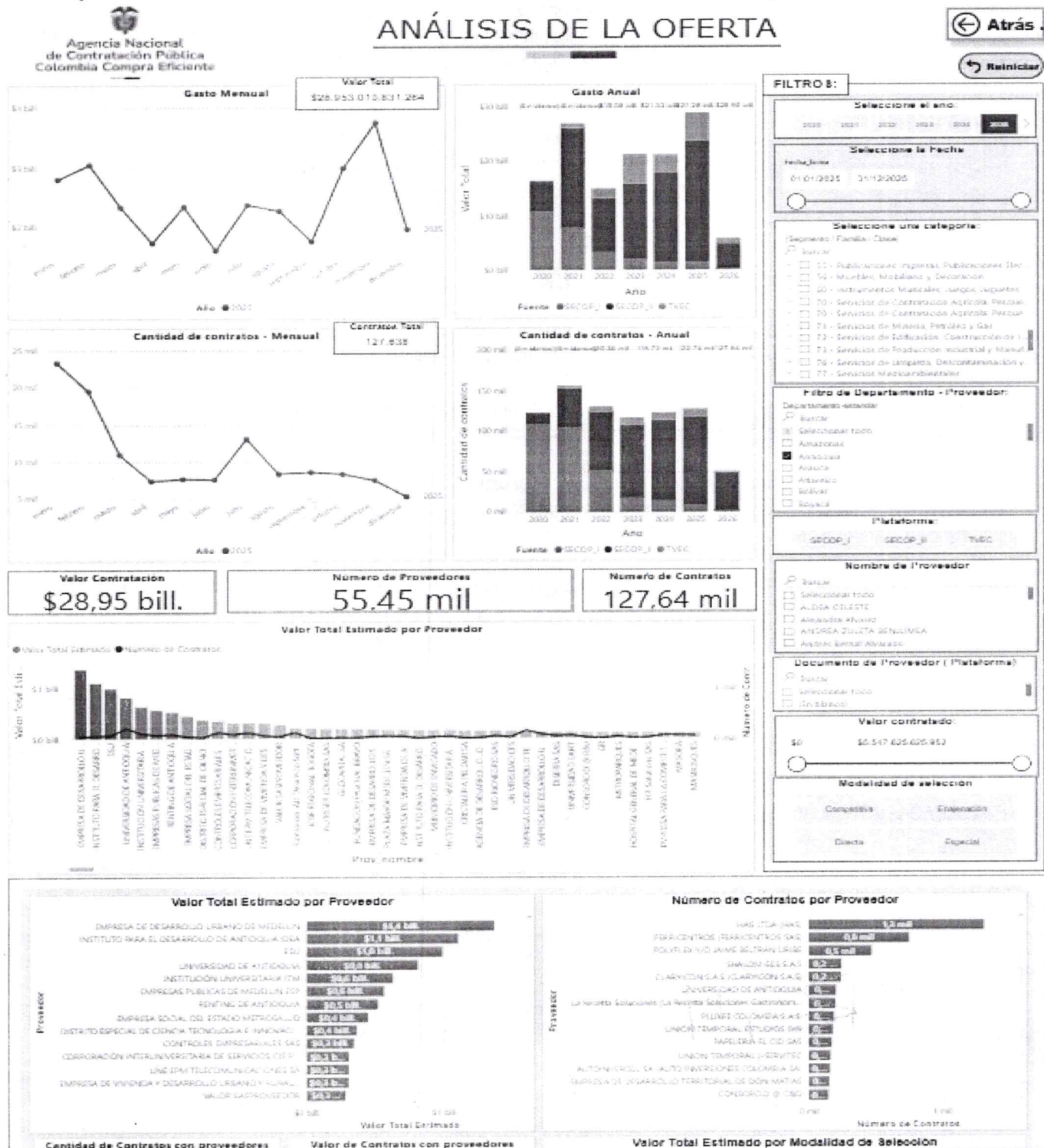
Gráfica 5. Unidades productivas por tamaño (noviembre 2024-2025)



Fuente: elaboración propia con base al Registro Mercantil

Fuente: ANÁLISIS COMERCIAL Y EMPRESARIA REGIONAL -ACER- 2025

Se encuentra que la motivación para las MiPymes, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños proveedores MiPymes, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.



A nivel local hasta el momento se continúa con la perturbación de las dinámicas sociales y económicas de los municipios; por tanto, la Administración Municipal de San Carlos queriendo salvaguardar el bienestar de su población, a partir de la dinamización económica local, se ha propuesto concretar medidas y estrategias de efectos reales positivos sobre las dinámicas de la economía interna, destacando como prioritario el sector terciario, conformado por el comercio y los servicios, localizados en su mayoría en la cabecera urbana, el cual deriva el sustento y fuentes de ingresos. Su importancia está dada por los ingresos que genera para la economía municipal el cual se percibe como de los de mayor capacidad para generar empleo. Por tanto, la presente invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el suministro de artículos deportivos, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de los fines de la contratación.

EsPyme	Suma de filas (Proveedor/Pro...	Porcentaje del Total
Si	36	67%
No	18	33%

Fuente: <https://www.datos.gov.co/d/4qk8-2kkt/visualization>

En el mercado nacional existen muchos oferentes que desarrollan estas actividades de manera secundaria o terciaria; además también existen empresas organizadas en establecimientos de comercio administradas por comerciantes personas naturales

El mercado para el servicio de elementos de cafetería y aseo, no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mismo diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual.

La invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el SUMINISTRO, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de sus fines estatales.

De la base de datos de la Administración Municipal se obtiene que existen varios establecimientos de comercio identificados como MiPymes y posibles proveedores, se estima la pertinencia de incluirlos dentro de los diversos procesos contractuales y convertirlos en estrategias que traigan ventajas para el Municipio y sus habitantes como: i) la generación de empleo en la comunidad, ii) impulsar la economía local, iii) mayor compromiso social y ambiental.

RAZON SOCIAL	TIPO DE PERSONA	NIT	N° MATRICULA	DIRECCION
ALVAREZ ZULUAGA NATALIA ANDREA	NATURAL	43.977.262-2	75315	CL 20 N 20-45; San Carlos - Antioquia
MURILLO VALENCIA FERNEY ALBERTO	NATURAL	70.165.871-1	96751	CALLE 20 NRO. 20-62, San Carlos
MORENO GARCIA FABIOLA DEL CARMEN	NATURAL	43.477.211-1	164947	Parque Principal; San Carlos - Antioquia
MORALES DUQUE DAIRO ALEXANDER	NATURAL	70.166.127-4	56290	CL 20 N 18-16; San Carlos
LOPEZ GALEANO GLORIA NELLY	NATURAL	43.474.147-4	80029	CL 20 N 18-17 P 1, San Carlos

VALENCIA ANGULO FRANK ESTIVEN	NATURAL	1.111.766.604-1	3553093	CALLE 20 NRO 19-41, San Carlos - ANT
-------------------------------	---------	-----------------	---------	--------------------------------------

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo las siguientes modalidades; Contratación Mínima Cuantía y Selección abreviada.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio de San Carlos conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos; es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP ii, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los bienes y servicios requeridos. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los insumos a través análisis hecho en el mercado local, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en esta información, sumado, al análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la Entidad.

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, El Municipio de San Carlos, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de invitación pública por mínima cuantía a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CMC-024-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN OBLIGATORIA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA	\$22.218.212	Mínima Cuantía
CMC-016-2024	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CON DESTINO A LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE LABORAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT); CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE	\$21.764.026	Mínima Cuantía

	DICIEMBRE DE 2023 Y EL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL		
CSA-400-2023	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CON DESTINO A LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE LABORAN AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO; CON SALARIOS INFERIORES A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS, SEGÚN ANEXO TÉCNICO	\$18.226.300	Minima Cuantía
CSA-313-2022	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CON DESTINO A LA DOTACION PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE LABORAN AL SERVICIO DE LA ALCALDIA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO CON SUELDOS INFERIORES A DOS .2. SALARIOS MINIMOS, CORRESPONDIENTES A TRES .3. PERIODOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUN ANEXO TECNICO	\$9.788.721	Minima Cuantía

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO CAROLINA PRINCIPE DE DEL	CMC012-2025	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA	\$15.512.500	Minima Cuantía
MUNICIPIO ABEJORRAL DE	MC-SGG-190-2026	SUMINISTRO DE DOTACION, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS BENEFICIARIOS DE LA DOTACION LEGAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LA IDENTIFICACION CORPORATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD	\$37.849.487	Minima Cuantía
MUNICIPIO REMEDIOS DE	MC-SGSA-028-2026	OBJETO ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL, IDENTIFICACION Y APOYO LOGISTICO, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.	\$49.024.738	Minima Cuantía
MUNICIPIO CHIGORODO DE	MC-029-2026	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	\$27.000.000	Minima Cuantía

San Carlos, Antioquia, septiembre de 2026



RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ MOSCOSO
Director de Servicios Administrativos